

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE POZA DE LA SAL

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. JOSÉ TOMÁS LÓPEZ ORTEGA

CONCEJALES:

D. CARLOS LÓPEZ GÓMEZ

D^a.ADELA NÚÑEZ MOVILLA

D. ÁNGEL HERNÁNDEZ PADILLA

D. ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ

D^a. CASILDA QUINTANILLA RUIZ

D. NEMESIO PADRONES PÉREZ

SECRETARIO

D. FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ

En la Villa de Poza de la Sal a trece de agosto de dos mil once, previa convocatoria cursada al efecto, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con la concurrencia de los señores concejales arriba anotado, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, con mi asistencia, el Secretario-Interventor, se adoptaron los siguientes acuerdos.-

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde, pregunta a la Corporación Municipal si han encontrado algún error u omisión en la redacción dada al borrador del acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2011, que les ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta lo siguiente:

- En el primer punto de la anterior Sesión él dijo que debía figurar la presentación, por su parte, de veintisiete mociones para que fueran tratadas en el anterior pleno.
- Sigue diciendo D. Ángel Hernández Padilla, que en el punto número dos debería figurar la introducción que se hace en el escrito de presentación de las veintisiete mociones.

Tomando la palabra D^a. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta que en el punto número dos no consta que el Sr. Alcalde dijo que los pivotes de la plaza van a ser trasladados a la C/. La Calzada. Y que D^a. Casilda preguntó si tendrían el mismo sistema o serían automáticos, que en la opinión de esta concejala el sistema automático es bastante caro. El Sr. Alcalde manifiesta que los pivotes se retirarán cuando se solucione el problema del aparcamiento de la plaza.

2. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DIVERSAS AYUDAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde presenta un escrito en el que figuran las siguientes ayudas:

A) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA. (IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS)

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

El fuerte descenso de la población en este Municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28º de la Ley citada, permite establecer a los Municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León señala en el punto "r" que los Municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la escolarización.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24º y ss., reconocen a las EE.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4º de la Ley 7/85 y artículo 20º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluida dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado establecer las medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del Municipio en consonancia con lo establecido en el artículo 28º de la Ley 7/85, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán dirigidas a colaborar con las familias en los gastos que se generan por la implantación de nuevas tecnologías en el núcleo familiar.

Complementa a la Ordenanza de apoyo a los gastos educativos en la educación de sus hijos, potencia las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo, de investigación y de ocio para las personas cabeza de familia; del mismo modo que colabora en el desarrollo de la informática en el medio rural para aquellos grupos de edad que desean completar su desarrollo vital o de acceso a las nuevas tecnologías.

Es requisito fundamental que estos núcleos familiares que optan a la ayuda se encuentren empadronados en el Municipio de Poza de la Sal.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiario el cabeza del núcleo familiar, padre/madre que se encuentre empadronado en este Municipio.

Las demás circunstancias familiares; soltería, divorcio, viudedad, emancipación del núcleo familiar también serán compatibles siempre que queden suficientemente demostradas.

Asimismo será requisito cumplir los siguientes aspectos:

- El domicilio que sea beneficiado con la ayuda debe de tener empadronado por lo menos a un miembro del Libro de Familia, no pudiendo ser objeto de la ayuda ningún otro miembro familiar en otro domicilio.
- Solo se admitirá una solicitud por año dentro del mismo domicilio.

Para la consecución de estas ayudas el beneficiario no deberá tener ninguna renta, tasa o deuda económica con la administración.

Artículo 4. Gestión de las ayudas.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado objeto de la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán de acompañar los siguientes documentos:

4.1. Certificado de empadronamiento del solicitante, no pudiendo ser objeto de la ayuda más de una persona en el mismo domicilio, expedido por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta, debiendo de ser 6 meses anterior a la concesión de la ayuda

4.2. Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.

4.3. Factura original, o fotocopia compulsada por este Ayuntamiento, referida a los gastos derivados por los que se concede la ayuda y que sean comprometidos por algún miembro del núcleo familiar.

Artículo 5. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el 15 de Octubre y el 15 de Noviembre del año en curso y objeto de la ayuda

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

6.1. Será objeto de la ayuda la financiación de la Banda Ancha implantada en la localidad

La cuantía de las ayudas será de 150 euros por núcleo familiar.

6.2. Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

Artículo 7. Financiación.

Se creará en los presupuestos municipales una partida para la financiación de esta ayuda y en caso de no llegar para financiar el volumen total de peticiones, se establecerá un reparto porcentual entre los beneficiarios.

Artículo 8. Plazo de resolución y órgano competente.

1. La resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza se hará durante el mes de Diciembre del año en curso. Tratando, en caso necesario por volumen de peticiones, de repartir la financiación de la ayuda reflejada en presupuesto anual entre todos los beneficiarios. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante, el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia.

Artículo 9. Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros mecanismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 13 de agosto de 2011 permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

La presente ayuda entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el BOP según lo exigido en la normativa sobre el Régimen Local

Manifiesta el Sr. Alcalde que la presente ayuda se abonará teniendo en cuenta el domicilio de los solicitantes, en lugar de abonar estas ayudas teniendo en cuenta solamente a la persona solicitante.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que en los puntos del orden del día números, 2, 3, 4 y 7, se opondrá a su aprobación por no disponer de copia de las propuestas presentadas por el Sr. Alcalde, por lo que no le ha sido posible el estudio de las mismas.

Tomando nuevamente la palabra el Sr. Alcalde sigue diciendo que estas ayudas están en la página web, y que todas las propuestas han formado parte del expediente de la sesión por lo que han estado a disposición de los Sres., Concejales en dicho expediente.

Tomando la palabra D^a. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta que a ella también le gustaría disponer de esa información, tal y como propone el Sr. Padrones.

Tomando nuevamente la palabra D. Nemesio Padrones Pérez propone se deje sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

D. Ángel Hernández Padilla coincide con la propuesta del Sr. Padrones.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación o no del presente punto, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E.)

VOTOS EN CONTRA: CUATRO VOTOS: (PARTIDO POPULAR Y AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LOCAL, QUE PROPONEN DEJAR SOBRE LA MESA EL PRESENTE PUNTO).

A la vista de la anterior votación, el Sr. Alcalde declara no aprobada la modificación de la anterior ayuda, dejándola sobre la mesa para un nuevo Pleno.

B) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA. (GASTOS EDUCATIVOS)

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (GASTOS EDUCATIVOS)

Artículo I. Fundamento y naturaleza.

El fuerte descenso de la población en este Municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28º de la Ley citada, permite establecer a los Municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León señala en el punto “r” que los Municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la escolarización.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24º Y ss., reconocen a las EE.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4º de la Ley 7/85 y artículo 20º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluida dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado establecer las medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del Municipio en consonancia con lo establecido en el artículo 28º de la Ley 7/85, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán dirigidas a colaborar con las familias en los gastos que se generan de la educación de sus hijos y fundamentalmente en aquellos que corresponden a enseñanzas oficiales ya sean los de educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, estudios Universitarios u otros de nivel equivalente, siempre y cuando se encuentren empadronados en el Municipio de Poza de la Sal.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados en este Municipio, tengan uno o más hijos/as con edades iguales o inferiores a los 26 años estudiando y cumplan los siguientes requisitos:

- Los padres, o al menos uno de ellos, y los niños por los que se otorgarán las ayudas deben encontrarse empadronados dentro del Municipio de Poza de la Sal
- El alumno beneficiado por la ayuda deberá comprometerse a seguir empadronado por un periodo de un año desde la solicitud de la ayuda.

No obstante será objeto de la ayuda cualquier niño que permanezca escolarizado en el municipio durante el curso por el que se establece la ayuda, con lo que los padres serian beneficiarios de cualquier modo.

Para la consecución de estas ayudas el beneficiario no deberá tener ninguna renta, tasa o deuda económica con la administración.

Artículo 4. Gestión de las ayudas.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado objeto de la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán de acompañar los siguientes documentos:

4.1. Certificado de empadronamiento del beneficiario o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.

4.2. Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.

4.5 Certificado de escolarización del alumno favorecido.

4.6. Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Artículo 5. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de marzo al 30 de abril del curso para el que se solicita la ayuda.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

6.1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

- Por cada hijo incluido dentro de la educación primaria: 100 €
- Por cada hijo incluido dentro de la educación obligatoria: 150 €
- Por cada hijo incluido dentro de la educación de Bachillerato o equivalente: 150 €.
- Por cada hijo incluido dentro de los estudios universitarios o equivalentes: 200 €

6.2. Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

Artículo 7. Financiación.

Se creará en los presupuestos municipales una partida para la financiación de esta ayuda y en caso de no llegar para financiar el volumen total de peticiones, se establecerá un reparto porcentual entre los beneficiarios.

Artículo 8. Plazo de resolución y órgano competente.

La resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza se hará durante el mes de Julio del año en curso, tratando en caso necesario de repartir la financiación de la ayuda reflejada en presupuesto anual.

Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante, el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia.

Artículo 9. Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros mecanismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 13 de agosto de 2011 permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

La presente ayuda entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el BOP según lo exigido en la normativa sobre el Régimen Local.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación o no del presente punto, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E.)

VOTOS EN CONTRA: CUATRO VOTOS: (PARTIDO POPULAR Y AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LOCAL, QUE PROPONEN DEJAR SOBRE LA MESA EL PRESENTE PUNTO).

A la vista de la anterior votación, el Sr. Alcalde declara no aprobada la modificación de la anterior ayuda, dejándola sobre la mesa para un nuevo Pleno.

C) MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA. (NATALIDAD)

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (NATALIDAD)

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

El fuerte descenso de la población en este Municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los Municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 11 º de la Ley citada, determina como elementos esenciales del Municipio, además del territorio sobre el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, la población y la organización.

La población, por tanto, dará contenido y legitimará la propia existencia del Municipio, dado que, sin ésta, el Municipio perderá su sustantividad, suponiendo incluso una de las causas de su

supresión según se recoge en el artículo 13º de la Ley 1/98, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24º Y ss., reconocen a las EE.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4º de la Ley 7/85 y artículo 20º de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza, incluida dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, será, por un lado establecer las medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del Municipio en consonancia con lo establecido en el artículo 28º de la Ley 7/85, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados en este Municipio, tengan uno o más hijos/as y cumplan los siguientes requisitos:

- Los padres, o al menos uno de ellos, deben encontrarse empadronados dentro del Municipio de Poza de la Sal con una antelación mínima, a la fecha del parto, de dos años
- El/la niño/a o niños/as nacidos deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de Poza de la Sal.
- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el niño, por un periodo de cuatro años desde el nacimiento.

Para la consecución de estas ayudas el beneficiario no deberá tener ninguna renta, tasa o deuda económica con la administración.

Artículo 4. Gestión de las ayudas.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado objeto de la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38º de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán de acompañar los siguientes, documentos:

4.1. Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta

4.2. Fotocopia compulsada del libro de familia y DNI del solicitante.

4.3 Compromiso de seguir empadronados dentro de este Municipio por un periodo mínimo de cuatro años y de no ser así proceder a la devolución de la ayuda.

Artículo 5. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde la fecha en que se haya producido el nacimiento.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

6.1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

- Por el primer hijo: 800 €
- Por el segundo hijo: 1.000 €
- Por el tercer hijo: 1.200 €

Esta Ayuda se repartirá a lo largo de los cuatro años siguientes al nacimiento del bebe siempre que el mismo continúe empadronado en el municipio.

Por cada hijo que supere el número anterior, se aumentará la subvención en 200 €.

6.2. En el caso de nacimientos de hijos con alguna minusvalía reconocida, igual o superior al 33% según las normas establecidas por la seguridad social y/o comunidad autónoma, se le otorgará una ayuda extraordinaria de 200 €.

6.3. Todos los hijos que computen a los efectos del baremo establecido en el punto 1º de este artículo deberán ser menores de edad y encontrarse empadronados en este Municipio.

6.4. Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se repartirán en su cuantía a lo largo de los cuatro primeros años de vida del bebe de manera porcentual año por año.

6.5. A los efectos de la presente línea de ayudas, la adopción de un niño tendrá la misma consideración que el nacimiento.

6.6. Cuando los hijos sean de parto múltiple se tendrá en cuenta el nº total de hijos para las ayudas, optando por tanto a la ayuda por primer hijo, por segundo hijo y así sucesivamente.

Artículo 7. Financiación.

Se creará en los presupuestos municipales una partida para la financiación de esta ayuda y en caso de no llegar para financiar el volumen total de peticiones, se establecerá un reparto porcentual entre los beneficiarios.

Artículo 8. Plazo de resolución y órgano competente.

1. La resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza se hará durante el mes de Diciembre del año en curso, tratando en caso necesario de repartir la financiación de la ayuda reflejada en presupuesto anual. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA. PP. Y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía. No obstante, el titular del citado órgano podrá delegar dicha competencia.

Artículo 9. Compatibilidad.

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros mecanismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 13 de agosto de 2011 permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

La presente ayuda entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el BOP según lo exigido en la normativa sobre el Régimen Local.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación o no del presente punto, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E.)

VOTOS EN CONTRA: CUATRO VOTOS: (PARTIDO POPULAR Y AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LOCAL, QUE PROPONEN DEJAR SOBRE LA MESA EL PRESENTE PUNTO).

A la vista de la anterior votación, el Sr. Alcalde declara no aprobada la modificación de la anterior ayuda, dejándola sobre la mesa para un nuevo Pleno.

3. DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AYUDA DE AGUA Y BASURAS.

El Sr. Alcalde presenta un escrito en el que consta la propuesta de derogación de las siguientes ayudas:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio

Cuota tributaria.-

- Concesión de licencia de autorización de acometida a la red de agua: **150,00 €**
- Concesión de licencia o autorización de acometida a la red de desagüe: **150,00 €** por vivienda o local

En el caso de comunidades con una conexión inicial común la cuota se computará por vivienda o local.

Estas cuotas se exigirán por una sola vez.

Todo contador de agua instalado será por cuenta del propietario de la vivienda o local; en otro caso el Ayuntamiento podrá suministrar uno y tendrá una cuota tributaria base de **15,00 €** anuales.

La lectura del contador se realizará una vez al año (agosto o septiembre).

Tarifas.- la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los m³ consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

TARIFA 1: Uso doméstico:

- De 60 a 100 m³ a 0,40 €/m³
- De 101 a 150 m³ a 0,54 €/m³
- De 151 a 200 m³ a 0,80 €/m³
- A partir de 201 m³ a 1,60 €/m³

La cuota mínima por servicio o cuando el consumo sea inferior, será de **24 € anuales**.

TARIFA 2: Uso no doméstico (choco, casetas, huertas, etc) se abonará **1 €/m³** desde el primer m³ consumido.

Avería del contador.- el propietario suministrará el nuevo contador, siendo por cuenta del propietario la instalación.

En el caso de que un contador de agua estuviera averiado, a la siguiente lectura después de avisado el propietario, se le cobrará **50 €** más sobre la cuota tributaria de la última lectura; así se incrementará en sucesivas ocasiones.

No disponer de contador.- se pondrá una sanción de **50 €**, además de la cuota que corresponda.

Corte de suministro.- cuando se proceda al corte de suministro por algún incumplimiento, se procederá a la retirada de la licencia y deberá obtener una nueva licencia.

Exenciones/bonificaciones.- de **20 €** sobre la cuota de consumo en las siguientes situaciones:

- Empadronados, titular del núcleo familiar, titular de la vivienda en el año anterior al ejercicio tributario considerado
- La bonificación se aplicará a la vivienda principal
- Tener domiciliado el cobro de todos los recibos
- No tener pagos pendientes con el Ayuntamiento, ya sean, tasas, arrendamientos, licencias o incurrir en algún incumplimiento
- En los 2 años anteriores no haber incurrido en alguna falta en esta tasa, como contador averiado o no existente
- Solicitarlo con indicación de la vivienda de aplicación

Por el Sr. Alcalde también se presenta la siguiente propuesta:

Ordenanza municipal del servicio de Recogida de Basuras

Cuota tributaria.- consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Tarifas.-

- Por cada vivienda (entendiendo como tal la destinada a domicilio de carácter familiar, lonjas y choccos), **50,00 €**
- Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres y similares, **60,00 €**
- Cafeterías, bares, tabernas y similares, **80,00 €**
- Industrias, **80,00 €**
- Restaurantes y similares, centros de turismo, supermercados, farmacias, **120,00 €**
- Hoteles, hostales, fondas, salas de fiestas y similares **120,00 €**
- Comunidades, **120,00 €**

Anualmente se aplicará la subida correspondiente al I.P.C.

Exenciones/bonificaciones.- del 20 % sobre la cuota de consumo en las siguientes situaciones:

- Empadronados, titular del núcleo familiar, titular de la vivienda en el año anterior al ejercicio tributario considerado.
- La bonificación se aplicará a la vivienda principal.
- Tener domiciliado el cobro de todos los recibos.
- No tener pagos pendientes con el Ayuntamiento, ya sean, tasas, arrendamientos, licencias o incurrir en algún incumplimiento.
- Solicitarlo con indicación de la vivienda de aplicación.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación o no del presente punto, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E.)

VOTOS EN CONTRA: CUATRO VOTOS: (PARTIDO POPULAR Y AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LOCAL, QUE PROPONEN DEJAR SOBRE LA MESA EL PRESENTE PUNTO).

A la vista de la anterior votación, el Sr. Alcalde declara no aprobada la derogación de las anteriores ayudas, dejándolas sobre la mesa para un nuevo Pleno.

4.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL COSTE DE ACCESO A MUSEOS.

Comienza diciendo el Sr. Alcalde en relación con el presente punto que ha estado hablando con Esther García Medel, en relación con el funcionamiento de los museos, y que ésta le ha dicho que sería conveniente revisar los precios de las entradas, puesto que hay mucha gente que pasa por los museos y no realizan la visita a los mismos por entender que las entradas son caras, sobretodo cuando se trata de familias con varios miembros.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que también sería conveniente revisar el convenio firmado con Aula Abierta y hacer un estudio sobre el funcionamiento de los museos y el Centro de Interpretación.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez pregunta si se van a modificar las tarifas y si sería necesario unificar todos los museos.

D. Ángel Hernández Padilla dice que el Sr. Alcalde propone una modificación ahora y en diciembre habrá que hacer un nuevo estudio. Sigue diciendo D. Ángel Hernández que sería conveniente aportar nuevas ideas, como por ejemplo realización de exposiciones, y otras con el fin de atraer más gente y que el funcionamiento de los museos mejore.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que su propuesta es minorizar en un euro las entradas a los museos.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que no está de acuerdo en modificar ahora las entradas y después en el mes de diciembre volver a realizar un nuevo estudio.

Por parte de D. Nemesio Padrones Pérez se manifiesta que sería necesario realizar un estudio sobre la situación de los museos en el que no solamente se tenga en cuenta el aspecto económico de los mismos, sino que también sería necesaria estudiar otras alternativas.

D^a. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta que quizás sea necesario poner otros precios.

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del presente punto dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: TRES VOTOS, (P.S.O.E.)

VOTOS EN CONTRA: CUATRO VOTOS: (PARTIDO POPULAR Y AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LOCAL, QUE PROPONEN DEJAR SOBRE LA MESA EL PRESENTE PUNTO).

A la vista de la anterior votación, el Sr. Alcalde declara no aprobadas las anteriores modificaciones, dejándolas sobre la mesa para un nuevo Pleno.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA A D. FÉLIX FERNÁNDEZ TAMAYO.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación Municipal el compromiso que ha adquirido el Ayuntamiento en otros casos similares, como por ejemplo los 487,00 euros de ayuda concedidos a D. Julián Santamaría para el desescombro de su inmueble en el Pleno celebrado el día 27 de abril del presente año.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez, manifiesta que además del desescombro se está haciendo un muro y posiblemente no disponga de Licencia Urbanística para su realización. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que se comprobará si existe esa solicitud de Licencia y si no existiera se le instará a que la solicite.

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad conceder a D. Félix Fernández Tamayo una ayuda para el desescombro de su inmueble, similar a al coste de la Licencia de desescombro como ayuda por los gastos elevados que le está ocasionando el mismo, así como las demás ayudas que le puedan corresponder de aquellas aprobadas por este Ayuntamiento y que en la actualidad se encuentren en vigor. .

6.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE SEDE SOCIAL A AMIGOS DE LAS SALINAS EN EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS SALINAS.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, dice que este Ayuntamiento dispone de varios locales que pueden ser usados para que las asociaciones del pueblo puedan reunirse. Uno de estos locales es el local del Centro de Interpretación de las Salinas en el que estuvo ubicado el servicio de Correos anteriormente.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, dice que las asociaciones del pueblo están compartiendo locales, al tiempo que pregunta al Sr. Alcalde ¿qué criterios se seguirán para otras posibles peticiones?.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que no es lo mismo la asociación Amigos de las Salinas que otras asociaciones existentes en el pueblo.

D. Ángel Hernández vuelve a preguntar al Sr. Alcalde por los criterios que se seguirán en otras posibles solicitudes por parte de otras asociaciones.

D^a. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta que también las diferentes cofradías del pueblo podrían disponer de alguno de estos locales para sus reuniones, o cualquier otra asociación.

D. Nemesio Padrones Pérez dice al Sr. Alcalde que incluso los partidos políticos deben disponer de un local para poder reunirse.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Padrones diciendo que en lo referente a los locales para los grupos políticos, ya lo ha estado hablando con algún Concejal.

Tomando nuevamente la palabra, D. Nemesio Padrones Pérez, dice que él, particularmente está de acuerdo en que la Asociación de Amigos de las Salinas disponga de un local de reunión en el edificio del Centro de Interpretación de las Salinas. Pero también sería necesario que las mismas asociaciones que tengan acceso al Centro de Interpretación de las Salinas u otros inmuebles, controlen la entrada, ando que las puertas permanezcan abiertas, puesto que es preocupante que estas estén abiertas sin que exista alguien que vigile la entrada.

Tomando la palabra D^a. Casilda Quintanilla Ruiz manifiesta que su grupo está conforme y orgulloso de la Asociación de Amigos de las Salinas porque es una asociación defensora de algo nuestro, algo que es del pueblo.

El Sr. Alcalde dice que la ayuda de 6.000,00 euros que el Ayuntamiento viene dando a la Asociación para la realización de los campos de trabajo no se ha ingresado la correspondiente a los campos de trabajo de hace dos años.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, dice que en principio no se les ingresó esa ayuda por los problemas internos que tenía la asociación.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez dice que él está de acuerdo en que se conceda ese local a la Asociación de Amigos de las Salinas, pero que se debe hacer hincapié en que se cierren las puertas cuando ellos estén reunidos, o de lo contrario esté una persona vigilando la entrada. Sigue diciendo D. Nemesio que en lo referente a los posibles utensilios que la propia asociación pueda depositar en ese local, sería conveniente que los depositara en otro lugar aunque solo fuera por estética.

D^a. Casilda Quintanilla Ruiz dice que posiblemente habrá otras asociaciones del pueblo que soliciten también al Ayuntamiento algún local para sus reuniones, por lo que sería necesario que este Ayuntamiento tuviera un criterio común para otras solicitudes, por lo que sería conveniente aprobar unas bases para aplicar en casos sucesivos.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se procurará hacer un documento escrito para próximas ocasiones.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que también se podría contemplar una nueva idea de ceder temporalmente el local a cada asociación solicitante. Esta cesión podría ser por unos cinco años aproximadamente y finalizados estos años prorrogar, o no la cesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación del presente punto del orden del día, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: CUATRO VOTOS, (P.S.O.E., Y AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LOCAL)

VOTOS EN CONTRA: TRES VOTOS (PARTIDO POPULAR).

A la vista de la anterior votación, el Sr. Alcalde declara aprobada por mayoría absoluta la cesión de local, a la Asociación de Amigos de las Salinas en el Centro de Interpretación de las Salinas, local en el que estuvo ubicado el Servicio de Correos.

7.- APROBACIÓN DE NORMATIVA DE USO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde muestra a la Corporación Municipal la propuesta que presenta al Pleno para, si así lo estima la Corporación Municipal, sea aprobada por la misma.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, dice no estar de acuerdo con la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, porque se pueden dar situaciones en las que un grupo de personas puedan pasarse casi toda la mañana jugando en la pista de pádel. Dicho Concejal pone el siguiente ejemplo: cuatro personas pueden sacar un permiso cada una y ponerse a jugar juntos, con lo que pueden estar jugando cuatro horas sin que nadie les pueda echar de la pista.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación del presente punto del orden del día, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **TRES VOTOS**, (P.S.O.E.,)

VOTOS EN CONTRA: **CUATRO VOTOS** (PARTIDO POPULAR Y AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE LOCAL).

A la vista de la anterior votación, el Sr. Alcalde declara NO aprobada la normativa de uso para las instalaciones deportivas municipales propuesta por la Alcaldía.

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE POSIBLE CAMBIO DE ASESORÍA LABORAL.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que se está estudiando la posibilidad de cambiar de Asesoría Laboral, ya que la Asesoría de Martínez y Tapia, que nos hace los trabajos en la actualidad dispone de precios superiores a los presentados por otras Asesorías a las que se les ha solicitado un presupuesto. El Sr. Alcalde presenta a la Corporación Municipal alguna de las facturas emitidas por la Asesoría de Martínez y Tapia.

A la vista de dichas facturas, D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que esos precios no le parecen exagerados.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que hay otras asesorías que pueden hacer estos trabajos con unos precios muy por debajo de lo que nos cobra la asesoría de Martínez y Tapia, ya que dispone de varios presupuestos de otras asesorías laborales.

Tomando nuevamente la palabra D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que no solamente hay que tener en cuenta el precio a la hora de contratar a una u otra gestoría, sino que es necesario valorar otros criterios y que se debe tener en cuenta la opinión del Sr. Secretario que es quien trabaja con la gestoría.

El Sr. Alcalde manifiesta que se estudiarán diferentes criterios si se llegase a cambiar de asesoría laboral.

9.- ESTABLECIMIENTO DE COSTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE “BÚHO”.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que después de realizar el orden del día, han llegado los carteles de Diputación Provincial de Burgos anunciando el servicio de transporte “Búho”, y en los mismos se indica que este transporte es gratuito por lo que no es posible establecer ningún coste a dicho transporte.

D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que ya se sabía con anterioridad que este transporte era gratuito.

10.- POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS ANTE EL INFORME EMITIDO POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE LA ELECCIÓN DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto y el siguiente se han incluido en el presente orden del día a petición del Sr. Concejal D. Nemesio Padrones Pérez.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que el informe de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, manifiesta que la elección de alcalde es válida a todos los efectos y que desde el Ayuntamiento no se van a tomar otras medidas.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que hablando con personas del pueblo le preguntan por la situación en que se encuentra el tema de la elección de Alcalde. Mucha gente está esperando un informe del Órgano Consultivo de la Junta de Castilla y León tal y como se dijo en una reunión anterior.

Tomando la palabra el Sr. Secretario dice que según el primer informe verbal del Servicio de Asesoramiento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, era necesario revisar de oficio el acto de elección de Alcalde para lo cual es preceptivo disponer de informe favorable del Órgano Consultivo de la Junta de Castilla y León. Sin embargo, al no poder realizar esa revisión de oficio por parte del Ayuntamiento, no se solicita este informe al Órgano Consultivo de la Junta.

Por el Sr. Alcalde se sigue diciendo que el Pleno de investidura fue un despropósito total y da una explicación de las actuaciones realizadas esos días. En el informe remitido por Diputación se manifiesta que los actos de elección de alcalde se presumen válidos de acuerdo con la legislación vigente. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que se convocó un pleno por el Sr. Secretario, (según manifestación de la Junta Electoral de Zona de Briviesca), que posteriormente por la alcaldía se consideró nula la convocatoria por no haber sido convocado

por el Sr. Alcalde. En la celebración de ese Pleno, las primeras palabras del Sr. Alcalde fueron las de desconvocar dicho Pleno por no haber sido convocado en legal forma. Aprovechando que estaban todos los Concejales el Sr. Alcalde informó que se iba a solicitar un informe jurídico al Servicio de Asesoramiento de la Excma. Diputación Provincial.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que también se dijo que se iba a solicitar un informe al Consejo Consultivo de la Junta de Castilla y León.

Por D. Nemesio Padrones Pérez se manifiesta que la solicitud de incluir este punto en el orden del día de esta sesión es para que figure en un Pleno el error de ese día y que asumimos ese error figurando así, en un acta de sesión.

D. Ángel Hernández Padilla dice que en aquella reunión mantenida el martes después de la sesión de elección de Alcalde, se dijo que se iban a solicitar los dos informes.

El Sr. Alcalde manifiesta que en esa reunión se dijo que se iba a solicitar un informe jurídico al servicio de Asesoramiento de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, haciendo también una mención al otro informe del Consejo Consultivo porque aún no disponíamos del informe de Diputación.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS FIESTAS LOCALES, (FECHAS, ACTOS Y PRESUPUESTO).

El Sr. Alcalde manifiesta que la inclusión del presente punto en el orden del día ha sido solicitado por el Sr. Concejales d. Nemesio Padrones Pérez.

Sobre este asunto de las fiestas patronales, dice el Sr. Alcalde, se ha convocado para esta tarde una reunión con las peñas y todas aquellas personas que deseen acudir para tratar de organizar todos juntos unas fiestas para todos. Sigue diciendo el Sr. Alcalde que invita a todos los concejales a que asistan a esta reunión.

Tomando la palabra D^a. Adela Núñez Movilla, dice que como ha dicho el Sr. Alcalde se ha convocado una reunión con peñas y demás personal que desee participar en la confección del calendario de fiestas para este año. Por ello y hasta después de esta reunión no se sabrá exactamente ese calendario. Sin embargo sigue diciendo D^a. Adela Núñez Movilla, voy a poner en conocimiento de la Corporación Municipal aquellas partes de ese calendario que más o menos preparadas. Las fiestas se celebrarán desde el día 26 de septiembre al 2 de octubre. Sigue D^a. Adela Núñez relacionando algunas de las actuaciones que más o menos tienen cerradas, así como los costes de alguna de ellas.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez pregunta cuantas orquestas van a actuar durante las fiestas y cuando sería el pregón. Sigue diciendo El Sr. Padrones al Sr. Alcalde que puede ver el Diario del día 28 de julio, para que no pase lo que pasó en Briviesca. Adela responde que actuarán cinco orquestas y que, tanto el pregonero como el momento en que se realizará el pregón están aun por determinar.

Sigue diciendo D^a. Adela Núñez Movilla, que el fin de semana de la fiesta de Pedrajas habrá una actuación de Danzas y otra en la iglesia. Se cursarán invitaciones para que se asista un poca antes de comenzar dicha actuación.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta que él no necesita reserva, ya que si a su lado hay una persona mayor la cede el sitio para que esté más cómoda.

También manifiesta D. Nemesio Padrones Pérez, que no vendría mal realizar algún recorte económico en fiestas. Estos recortes podrían hacerse en comidas, proponiendo que el día del pregón no se invite a comer al pregonero. A este se le puede invitar otro día como puede ser el día que viene a conocer el pueblo.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

A). Solicitud de Licencia Urbanística de D. PABLO GARCÍA PUENTE, con domicilio en C/. La Cerca, N^o. 25 -1^o, en Poza de la Sal, para la ejecución de la obra de construcción de caseta de aperos en la parcela 259 del polígono 2, al sitio de Camino de la Fontanilla, en Poza de la Sal, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, con un presupuesto de 3.648,44 €.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, la Corporación Municipal en uso de las atribuciones que la concede la vigente legislación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: CONCEDER Licencia Urbanística a **D. PABLO GARCÍA PUENTE**, con domicilio en C/. La Cerca, Nº. 25 -1º, en Poza de la Sal, para la ejecución de la obra de construcción de caseta de aperos en la parcela 259 del polígono 2, al sitio de Camino de la Fontanilla, en Poza de la Sal, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, con un presupuesto de 3.648,44 €.

SEGUNDO: Aprobar la tasa que asciende a (2 % de 3.648,44 €) : ... 72,97 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al solicitante.

B). Solicitud de Licencia Urbanística de D. JORGE SERRANO IBEAS, en representación de Dª. RAQUEL MARTÍN GRANJA, con domicilio en C/. Miracruz, Nº. 23, 4º, Decha. C.P. 20001, en SAN SEBASTIAN, para la ejecución de la obra de construcción de vivienda unifamiliar en C/. Alta, Nº. 10, en Cástil de Lences, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Ismael Ruiz Martínez, con un presupuesto de 100.629,40 €.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos, la Corporación Municipal en uso de las atribuciones que la concede la vigente legislación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: CONCEDER Licencia Urbanística a **Dª. RAQUEL MARTÍN GRANJA**, con domicilio en C/. Miracruz, Nº. 23, 4º, Decha. C.P. 20001, en SAN SEBASTIAN, para la ejecución de la obra de construcción de vivienda unifamiliar en C/. Alta, Nº. 10, en Cástil de Lences, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto, D. Ismael Ruiz Martínez, con un presupuesto de 100.629,40 €.

SEGUNDO: Aprobar la tasa que asciende a (2 % de 100.629,40 €) : ... 2.012,59 €.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al solicitante.

13.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

MÚMERO	EXPEDIDOR	IMPORTE
11201	Mimar Espectáculos	1.298,00
199 y 267/11	Lastra Servicios Ambientales	2.163,81
206/11	Hidrófugas e Industriales Paints, S.L.	154,59
108000120	Contreras Instalaciones Eléctricas, S.L.	690,82
450046	Sobrinos de Valentín Marcos, S.A.U.	52,20
184711	Félix A. Pérez Busto, (Cerrajería Freijo)	274,15
20/11	Daniel Cejudo Fernández (Carablanca produc)	1.486,00
A-4905 y A-5398	Globalcolor	50,66
-----	Vicente Pérez Roque, (Locomoción)	22,42
2100967	Hijos de Sara Martínez, S.L.	680,41
25/11	JOP	849,60
80699	Saneamientos Gozalo, S.L.	19,74
10/2011	Amycos	203,90
54086	Suministros Sáinz, S.A.	705,74
3273/11	Castellana de Seguridad y Control, S. A.	47,27
70/11	Hormigones la Bureba, S.L.	310,10
PUB07-119	Diario de Burgos	498,55
11000509	Soluin Laboratorios, S.L.	443,49
-----	Adela Núñez Movilla	28,32

-----	Desiderio Alonso, (Chocolate Noche Blanca)	98,00
11WK00088	Cespa, S.A.	1.677,75
330-347-348-354-445 y 447	Distribuciones y Bebidas Capillas, S.L.	1.720,70
8/11	Alberto Fernández Ortiz	1.437,24
2924-2925-3502 Y 3382	Pepsico Foods, A.I.E. (MATUTANO)	650,84
A/480	Excavaciones Mikel, S.L.	7.859,86
122/11	Niewiemas, S.L.	247,00
135/11	El Mago Toño, (M ^a . Carmen Marcos Rojo),	618,00
FA110056	Arte y Construcción	15.605,10
2/11	Arqueo, S.C.	1.156,40
R/646 y R/709	Congelados Orbesa, S. A.	1.411,93
740	Imprenta Hermosilla	123,90
042163	Asistencia Técnica Industrial, S.A.E. (atisae)	112,10
-----	Informática PC NOW	389,00
4/11	Amparo Martínez Zazo	2.295,10
110714/17	Ángel Gil Arquitectura, S.L.	1.168,20
0.142314	T.P.F.	516,32
36/11	Construcciones Herroal, S.L.	47.919,93
61/11	T. Arnáiz, Serigrafía	250,16
16/11	Tomasito Torrotrón, S.L.	3.540,00
M1/42	Martínez y Tapia, S. L.	1.828,41

La Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar las anteriores facturas.

14. INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde trasmite a la Corporación Municipal la siguiente información:

- D. Óscar Espinosa dice que el Plan Especial que es necesario realizar con las Normas Urbanísticas Municipales no estaba contemplado en la contratación que se hizo con la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sigue diciendo el Sr. Alcalde, que ese Plan Especial debe realizarse y así se lo ha manifestado a los que están confeccionando dichas Normas Urbanísticas. D. Ángel Hernández Padilla manifiesta que él ya se lo había manifestado así, tanto a D. Óscar Espinosa como a la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- Se está confeccionando un fichero de datos para que los ciudadanos puedan acceder a sus datos y solicitar su anulación o cambio de los mismos, tal y como exige la Ley de Protección de Datos.
- Se ha dado respuesta al Procurador del Común sobre el escrito que se recibió en este Ayuntamiento sobre el posible maltrato a los animales en la fiesta del Escúrrete.
- Se ha recibido un escrito por el que nos comunican que la Vuelta Ciclista a España no pasará por esta localidad de Poza de la Sal.
- Se ha considerado incrementar la nómina de José López Alonso con una gratificación de 150,00 euros por considerar que su sueldo era muy bajo. También se le ha exigido un mejor comportamiento.
- No es posible acogernos a la escuela de música porque no cumplimos con los requisitos exigidos.
- Este año finaliza el contrato con los agricultores. Se está hablando con ellos para confeccionar un Pliego de Condiciones para que sea aprobado por el Pleno.
- Las estufas adquiridas se colocarán en el Calvario y en la Oficina de Turismo.
- Hay algún problema de agua con la acometida de Fuente Cantera. El Contador de agua se encuentra colocado cerca de la vivienda cuando debería estar colocado en el entronque con la red municipal. También se ha solicitado una nueva acometida de agua por el propietario de la otra vivienda de Fuente Cantera.
- Se va a procurar que Maxi trabaje hasta finalizar su contrato el día 31 de agosto para que ayude a José López Alonso. En este caso se le abonarán las vacaciones.

- José López Alonso y José Luís Cuevas cogerán vacaciones próximamente.
- Se han producido algunos desperfectos en las Piscinas Municipales.

Tomando la palabra D. Ángel Hernández Padilla, manifiesta que presenta al Sr. Alcalde siete mociones que desea se traten en un Pleno. No obstante, sigue diciendo D. Ángel Padilla, deseo dar lectura a las mismas para conocimiento de la Corporación. Seguidamente da lectura de dichas mociones que son las siguientes:

MOCIÓN NÚMERO UNO:

MOCIÓN N° 1 DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZA DE LA SAL

D. Ángel Hernández Padilla, como portavoz del grupo del Partido Popular de Poza de la Sal ante el Sr. Alcalde,

EXPONE:

Que ante la forma de actuar del equipo de gobierno en el Ayuntamiento nos vemos obligados a presentar esta moción para que sea incluida en el orden del día del próximo pleno del 13 de agosto de 2011 ya que en el anterior ya se hizo caso omiso por parte de la Alcaldía:

PUNTO PARA EL ORDEN DEL DIA

- Aprobación de la creación de una Comisión de Personal para acordar las necesidades, la realización de la selección y la contratación de personal.

Dicha comisión estará formada por un representante de cada grupo en el Ayuntamiento y se reunirá cuando sea necesario para el estudio y la contratación del personal temporal.

Debería ser la forma de actuar del equipo de gobierno la transparencia y la posibilidad de participación de todos los miembros de la Corporación. Además se convierte en una herramienta de trabajo que facilita la gestión y gobernabilidad municipal en la situación de minoría existente.

Para que se someta a votación su creación.

Solicitado en Poza de la Sal a 5 de agosto de 2011.

D. Ángel Hernández Padilla.

MOCIÓN N°. DOS.

MOCIÓN N° 2 DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZA DE LA SAL

D. Ángel Hernández Padilla, como portavoz del grupo del Partido Popular de Poza de la Sal ante el Sr. Alcalde,

EXPONE:

Que ante la forma de actuar del equipo de gobierno en el Ayuntamiento nos vemos obligados a presentar esta moción para que sea incluida en el orden del día del próximo pleno del 13 de agosto de 2011 ya que en el anterior ya se hizo caso omiso por parte de la Alcaldía:

PUNTO PARA EL ORDEN DEL DIA

- Aprobación de la incorporación de un punto en el Orden del Día de todos los Plenos obligatorio para que el Alcalde informe.

Solicitamos se incluya en todos los Plenos ordinarios y extraordinarios un punto en el orden del día para que el Alcalde informe sobre las obras realizadas y próximas a realizar por parte de los empleados o las empresas contratadas como ha sido siempre por parte del anterior Alcalde. Asimismo que el Alcalde informe sobre las gestiones emprendidas por el Ayuntamiento o el propio Alcalde.

Debería ser la forma de actuar del equipo de gobierno la transparencia y la posibilidad de participación de todos los miembros de la Corporación. Además se convierte en una herramienta de trabajo que facilita la gestión y gobernabilidad municipal en la situación de minoría existente.

Para que se recojan las propuestas en esta asunto de todos los concejales y se someta a votación la propuesta de esta moción.

Solicitado en Poza de la Sal a 5 de agosto de 2011.

D. Ángel Hernández Padilla.

MOCIÓN N.º 3

MOCIÓN N.º3 DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZA DE LA SAL

D. Ángel Hernández Padilla, como portavoz del grupo del Partido Popular de Poza de la Sal ante el Sr. Alcalde,

EXPONE:

Que ante la forma de actuar del equipo de gobierno en el Ayuntamiento nos vemos obligados a presentar esta moción para que sea incluida en el orden del día del próximo pleno del 13 de agosto de 2011 ya que en el anterior ya se hizo caso omiso por parte de la Alcaldía:

PUNTO PARA EL ORDEN DEL DIA

- Aprobación de las ayudas para las obras de demolición a favor de D. Félix Fernández Tamayo conforme a las bases existentes y a otras actuaciones.

Proponemos que el Pleno acuerde conceder la ayuda correspondiente por los trabajos de demolición realizados conforme a las bases existentes y una ayuda equivalente al coste de la Licencia de obra como se ha realizado en otros casos con otros vecinos en iguales circunstancias.

Para que se recoja las propuestas en esta asunto de todos los concejales y se someta a votación su aprobación.

Solicitado en Poza de la Sal a 5 de agosto de 2011.

D. Ángel Hernández Padilla.

MOCIÓN N.º- 4.

MOCIÓN N.º.4 DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZA DE LA SAL

D. Ángel Hernández Padilla, como portavoz del grupo del Partido Popular de Poza de la Sal ante el Sr. Alcalde,

EXPONE:

Que ante la forma de actuar del equipo de gobierno en el Ayuntamiento nos vemos obligados a presentar esta moción para que sea incluida en el orden del día del próximo pleno del 13 de agosto de 2011 ya que en el anterior ya se hizo caso omiso por parte de la Alcaldía:

PUNTO PARA EL ORDEN DEL DIA

- Acuerdo por parte del Pleno para que se realicen las gestiones necesarias para que los propietarios de las casas en ruinas cumplan sus obligaciones.

Que se tome acuerdo para que el Ayuntamiento continúe con aquellos expedientes que ya se han tramitado y que los trabajos de investigación de propietarios, notificaciones y recursos legales se continúen realizando y no se paralicen.

El estado de las casas en el Casco Histórico es uno de los problemas más importantes y se debe actuar también buscando el apoyo de otras Administraciones.

Para que se recojan las propuestas en este asunto de todos los concejales y se someta a votación el acuerdo.

Solicitado en Poza de la Sal a 5 de agosto de 2011.

D. Ángel Hernández Padilla.

MOCIÓN N.º 5.

MOCIÓN N.º 5 DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZA DE LA SAL

D. Ángel Hernández Padilla, como portavoz del grupo del Partido Popular de Poza de la Sal ante el Sr. Alcalde,

EXPONE:

Que ante la forma de actuar del equipo de gobierno en el Ayuntamiento nos vemos obligados a presentar esta moción para que sea incluida en el orden del día del próximo pleno del 13 de agosto de 2011 ya que en el anterior ya se hizo caso omiso por parte de la Alcaldía:

PUNTO PARA EL ORDEN DEL DIA

- Acuerdo por parte del Pleno para que se informe al Pleno de los Decretos de Alcaldía.

Que se tome acuerdo por parte del Pleno para que el Sr. Secretario o el Alcalde según proceda informe siempre al Pleno de todos los Decretos de Alcaldía realizados hasta la fecha.

Es una práctica habitual en otros Ayuntamientos y ante la falta de transparencia y otros aspectos que parece se intentan ocultar proponemos que se proceda a votar esta propuesta. Creemos que si sale

adelante va a servir para informar a los concejales y a los vecinos brevemente de los Decretos firmados en las fechas mas próximas posibles ..

Solicitado en Poza de la Sal a 5 de agosto de 2011.

D. Ángel Hernández Padilla.

MOCIÓN N°. 6.

MOCIÓN N°.5 DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZA DE LA SAL

D. Ángel Hernández Padilla, como portavoz del grupo del Partido Popular de Poza de la Sal ante el Sr. Alcalde,

EXPONE:

Que ante la forma de actuar del equipo de gobierno en el Ayuntamiento nos vemos obligados a presentar esta moción para que sea incluida en el orden del día del próximo pleno del 13 de agosto de 2011 ya que en el anterior ya se hizo caso omiso por parte de la Alcaldía:

PUNTO PARA EL ORDEN DEL DIA

- Acuerdo por parte del Pleno para que se informe al Pleno de los Decretos de Alcaldía.

Que se tome acuerdo por parte del Pleno para que el Sr. Secretario o el Alcalde según proceda informe siempre al Pleno de todos los Decretos de Alcaldía realizados hasta la fecha.

Es una practica habitual en otros Ayuntamientos y ante la falta de transparencia y otros aspectos que parece se intentan ocultar proponemos que se proceda a votar esta propuesta. Creemos que si sale adelante va a servir para informar a los concejales y a los vecinos brevemente de los Decretos firmados en las fechas mas próximas posibles ..

Solicitado en Poza de la Sal a 5 de agosto de 2011.

D. Ángel Hernández Padilla.

MOCIÓN N°. 7

MOCIÓN N° .7 DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZA DE LA SAL

D. Ángel Hernández Padilla, como portavoz del grupo del Partido Popular de Poza de la Sal ante el Sr. Alcalde,

EXPONE:

Que ante la forma de actuar del equipo de gobierno en el Ayuntamiento nos vemos obligados a presentar esta moción para que sea incluida en el orden del día del próximo pleno del 13 de agosto de 2011 ya que en el anterior ya se hizo caso omiso por parte de la Alcaldía:

PUNTO PARA EL ORDEN DEL DIA

Acuerdo por parte del Pleno para que se permita un acceso en modo lectura a través de internet a todas las cuentas bancarias de este Ayuntamiento para los miembros de la Comisión de Cuentas.

Solicitamos el acuerdo del pleno para que desde el Ayuntamiento se realicen los trámites necesarios para los miembros de la Comisión de Cuentas pueden tener acceso en modo lectura a través de Internet a todas las cuentas bancarias de este Ayuntamiento.

Además entendemos que esta propuesta debe ser apoyada por el equipo de Gobierno ya que permite dar mayor transparencia a las cuentas. No aporta ninguna información adicional pero sí facilita el trabajo de los miembros de la Comisión de Cuentas.

Para que se recojan las propuestas en esta asunto de todos los concejales y se someta a votación su creación.

Solicitado en Poza de la Sal a 5 de agosto de 2011.

D. Ángel Hernández Padilla.

Finalizada la lectura de las siete mociones, D. Ángel Hernández Padilla, presenta otro escrito en el que se dice lo siguiente:

Ante la forma de actuar del Alcalde que desoyó y que no le interesaron aquellas propuestas que desde nuestro grupo se le hicieron antes del pasado pleno del mes de Julio y nuevamente algunas de ellas en este pleno del 13 de agosto queremos dejar constancia de este hecho y leerlas para que consten. Esperamos sean tratadas como obliga la ley en el Pleno más inmediato.

Decir que estudiaremos medidas legales contra el Alcalde ante la acción de omisión y falta de respeto de la legalidad y de sus compañeros de Corporación. Las propuestas no necesitan ningún estudio previo ya que piden someter a votación acuerdos para poder obtener información los concejales y los vecinos que de otra manera este Alcalde no nos está proporcionando.

Presentamos en este Pleno nuestras propuestas por escrito para que sean recogidas de modo íntegro. Asimismo solicitamos que se nos informe de como se están o se van a ejecutar.

Presentaciones de las mociones.

- Solicitamos información al Alcalde sobre las obras de la Ermita del Cristo y si se van a ejecutar y en tal caso que gestiones ha realizado para los remates de obra como el revoco de fachada, sustitución de ventanas, pintado interior, reparación del coro, ... necesarios para el acabado de la obra.

Asimismo solicitamos una vez concluido durante este verano se abra al público.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde da lectura del punto del Pleno anterior en el que se habló de la Ermita del Cristo y se dijo que la obra no se ha paralizado en ningún momento y está a punto de finalizar. También se comentó que en el coro no se realizaría ninguna intervención y que se iba a intervenir en la Sacristía, y que la ermita se abrirá a partir del 14 de septiembre, aunque no se ha concretado el día exacto.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que se ha solicitado un presupuesto para la espadaña y que el presupuesto de la línea tiene un coste de unos 1.800,00 €, si esta es aérea y 3.000,00, si es subterránea.

- Cierre de la Plaza Nueva: Una vez comprobado el cambio de actitud del Alcalde respecto a los horarios de cierre de la Plaza y como el Alcalde nos informó en pleno, le preguntamos ¿en qué

fechas se van a eliminar los bolardos de la plaza para colocarlos en subida de la calle La Calzada?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que aún no hay una fecha determinada para efectuar el cambio de esos bolardos.

- Solicitamos información al Alcalde sobre los gastos e ingresos de la 2ª Noche Blanca ya que creemos que la información aportada no se corresponde con la realidad.

Manifiesta el Sr. Alcalde que los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la segunda Noche Blandan en Poza de la Sal, serán remitidos a los señores concejales.

- Solicitamos información al Alcalde sobre las medidas que ha tomado para realizar el control de los ingresos obtenidos por la venta de productos en el bar de las piscinas. Por parte del personal de Administración del Ayto. no se sabe nada. Parece ser responsabilidad directa del Alcalde, ¿no deberían ser supervisadas por personal municipal? ¿en qué consiste este control? ¿por qué no se informa al Pleno antes de que sea tarde?

Tomando la palabra el Sr. Alcalde manifiesta que él está de acuerdo con el control que se está llevando en las piscinas. Las personas que están trabajando en las piscinas municipales tienen la confianza del Alcalde, y si hubiera algún problema se pondrá en conocimiento de la Corporación.

- Ha habido problemas con el Servicio Sanitario de la Junta que ha estado a punto de cerrar las piscinas. ¿ya han quedado resueltos totalmente estos requisitos?

El Sr. Alcalde contesta diciendo que todos esos problemas están resueltos. El problema era que las fichas que nos había entregado la empresa que nos surte los productos no eran las correspondientes a este año por lo que hubo que solicitar nuevas fichas.

- Hay quejas sobre el horario del personal en las piscinas. Ha habido ocasiones que las instalaciones se han quedado sin socorristas con el grave riesgo que supone.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que Gustavo ha ido dos días a comer a casa, tiempo este que las piscinas han estado sin socorrista. Cuando estos hechos han sido conocidos por esta Alcaldía, se ha llamado la atención a Gustavo para que esto no vuelva a suceder, ya que las piscinas no pueden estar en ningún momento sin socorrista.

- Sr. Alcalde, ¿cuándo va a estar en funcionamiento la posibilidad de realizar trámites a través del Ayuntamiento virtual y los programas que ofrece Diputación y que ya han realizado cursos los empleados?

Contesta el Sr. Alcalde que ahora se está trabajando en la página web y que solamente lleva dos meses en la Alcaldía.

- Solicitamos al Alcalde se realice la limpieza inmediata de los pozos y muros del entorno de los Lavaderos. Por supuesto siguiendo sus criterios sin el empleo de productos químicos que dañen a los peces y la flora del entorno.

Dice el Sr. Alcalde que no queda ningún pez, y que es necesario realizar la limpieza sin abusar de los herbicidas.

- Solicitamos al Alcalde que los empleados municipales sigan y desbrocen las cunetas, caminos, zonas de paseo y parques para mantener el terreno limpio, prevenir incendios o la aparición de picaduras por culebras o similar. Asimismo que no se realice uso de herbicidas y quemantes conforme él promulga.

Contesta el Alcalde diciendo que está de acuerdo con dicha solicitud.

- Solicitamos al Alcalde la continuidad de los expedientes de cobro de deuda y en especial las acciones judiciales que corresponda con los deudores de arrendamientos de terrenos agrícolas y de las tasas municipales e informe puntualmente a este Pleno.

Por el Sr. Alcalde se contesta diciendo que la cobranza de de las deudas de los agricultores que aún tienen deudas con este Ayuntamiento se está realizando por la empleada Ana García y que se está intentando cobrar por la vía judicial.

- Solicitamos información al Alcalde sobre las gestiones realizadas para la obra de reparación del colector que continúa de la calle La Hilera y si está actuado conforme la anterior Corporación venía haciendo para la tramitación del expediente. Es una actuación prioritaria que no debe demorarse en el tiempo ya que exige de unos trámites necesarios.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se ha estado hablando con Amparo la aparejadora para que a la mayor brevedad se aborde este asunto.

- Solicitamos se estudie de nuevo la posibilidad de pavimentar el tramo de la C/ La Hilera junto a la carretera de Masa que tiene un desnivel importante y supone un peligro de caída para personas y vehículos.

Dice el Sr. Alcalde que ese tema ya se ha planteado otras veces y que se estudiará la posibilidad de realizar esa inversión.

- Solicitamos información al Alcalde sobre las conversaciones y acciones realizadas ante el Expediente de Paralización de Obra y la ocupación de la calle por parte del muro construido en la calle que une la C/La Hilera y el Puente la Olmera.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que esta obra se encuentra paralizada. Se ha estado hablando con D. Carlos Pérez que es el promotor y no va a seguir con la demolición. También se ha recibido en el Ayuntamiento copia de la denuncia presentada por D^a. Pilar ante la Guardia Civil.

- Solicitamos al Alcalde que se tomen las medidas necesarias en el entorno del puente La Olmera para que la calzada y las aceras queden limpias de piedras y hierbas para que haya más anchura para los vehículos y para los peatones.

Manifiesta el Sr. Alcalde que aún tratándose de un terreno que no es urbano, se tendrá en cuenta la presente propuesta y se volverá a hormigonar la zona.

- Solicitamos información al Alcalde sobre las gestiones que ha emprendido para apoyar la construcción de un Balneario en Poza y que avances se han realizado.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que se ha hablado con Julio sobre una posible ubicación del balneario y sobre la propiedad de los terrenos ya que estas fincas son privadas. Se están buscando los propietarios de las fincas que pudieran estar afectadas con la ubicación del balneario. Próximamente se tendrá una reunión con Julio para estudiar la viabilidad del proyecto y los posibles problemas que puede haber con Patrimonio.

- En relación con el cobro de las clases de repaso realizadas en verano, resulta chocante que el personal de Administración haya tenido que notificar por escrito al Alcalde que no ha pagado las clases de su hijo. ¿Ya se ha saldado la deuda?

Responde El Sr. Alcalde diciendo que el tema de esas clases fue un error y que ya está solucionado y se han pagado esas clases.

- Por parte del Alcalde D. José Tomás López se ha concedido a si mismo las ayudas denegadas por este Ayuntamiento en 2009 y 2010. Se trata de más de 800 euros que fueron denegados ya que según los informes técnicos del personal municipal José Tomás López incumplía varios criterios exigidos para todos los vecinos en las bases, entre ellos, no tener domiciliados los recibos del IBI, tener deudas con el Ayto, ... ¿Cómo justifica ahora cumplir estos requisitos? ¿por qué se concede 2 ayudas de 100 € de gastos médicos a nombre de su hijo y otra a nombre suyo si son el mismo núcleo familiar? Es el único núcleo familiar de todo el pueblo que cobra 2 solicitudes de ayuda. Le pedimos que nos justifique este asunto que decían los informes técnicos que no cumplía y en tal caso que devuelva los más de 800 €. Estamos hablando de que puede existir un delito de Abuso de Poder y Apropiación Indevida de Caudales Públicos por su parte.

El Sr. Alcalde responde diciendo que su recibo del IBI, ha debido estar siempre domiciliado y si no lo ha estado ha sido por un error del servicio de recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Tomando la palabra D. Nemesio Padrones Pérez manifiesta que resulta llamativo que en dos meses que lleva de Alcalde haya solucionados un tema que le concierne a él y otro que concierne al Teniente de Alcalde.

D. Ángel Hernández Padilla, dice que durante los ejercicios de 2009 y 2010, D. José Tomás no tenía domiciliados los recibos de IBI, por lo que no cumplía con los requisitos exigidos en las bases de las ayudas que ahora ha recibido.

- D. José Tomás López tiene un Expediente Sancionador y de Restauración de la legalidad abierto con respecto a la vivienda en la que ya vive. Según los informes jurídicos municipales y de Diputación se le impuso una sanción de 1500 euros, la obligación de solicitar la licencia de 1^o ocupación y lo que ello supone que son la pavimentación de los accesos, la presentación del informe de fin de obra por su arquitecto y pagar las tasas por los excesos de obra realizados. Asimismo existe otra construcción (tejavana para garaje) que se encuentra en situación ilegal y debe ser legalizada, pagar las licencias de obra, ... Desde la anterior Corporación se han ido concediendo plazos desde hace más de 8 años, se ha intentado con la mediación de todos los concejales llegar a un acuerdo y la ayuda del secretario y la aparejadora municipal pero sin compromisos por su parte. Los informes jurídicos dicen que su situación es ilegal, que no puede residir en la vivienda al no tener la licencia de 1^a ocupación, que no debería tener servicios básicos de agua, electricidad, teléfono, gas e incluso las empresas suministradoras pueden ser sancionadas por incumplimiento de la ley de Urbanismo. Sr. José Tomás, ¿cuándo va a pagar la

sanción, pavimentar la calle, presentar el fin de obra, pagar las tasas que corresponda, ... ? ¿va a tomar alguna medida este Ayuntamiento para exigir el cumplimiento de la ley? Sr. Alcalde puede estar cumpliendo un doble delito a nivel personal al no cumplir sus obligaciones y como Alcalde al no exigir y hacer cumplir la ley.

Tomando la palabra El Sr. Alcalde manifiesta que con referencia al expediente sancionador que se abrió contra él, en el pueblo existen muchos casos de incumplimiento de la normativa urbanística, sin embargo se tratará de dar una solución al referido expediente sancionado.

Tomando la palabra D^a. Casilda Quintanilla Ruiz, dice que los concejales debemos dar ejemplo ante el resto del pueblo, haciendo las cosas bien.

Finalizadas las preguntas que D. Ángel Hernández Padilla ha realizado por escrito, dicho Concejal continúa diciendo:

- En las escuelas está entrando gente y se dice por ahí que Charli les ha dado permiso para entrar. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento no ha dado permiso a nadie para entrar en las escuelas. Se ha puesto en conocimiento de la Guardia Civil el hecho de que estas personas hayan entrado en las escuelas.
- No se ha contado con la Banda de Música para hacer el pasacalles y actuación en la Noche Blanca. D^a, Adela Núñez manifiesta que hubo un error en lo referente a este tema, que siente mucho dicho error y que le asume ella. Tomando la palabra D., Nemesio Padrones Pérez, contesta diciendo que no tiene por qué preocuparse y de se lo tome como un error de ella.
- Por parte del Grupo Popular se sigue diciendo que D. Epifanio lleva algún tiempo regando y al parecer el agua que usa no pasa por ningún contador.

Sigue interviniendo D. Nemesio Padrones Pérez y le dice al Sr. Alcalde que sería necesario regar la Plaza. El alcalde dice que se lo dirá a los empleados.

D. Carlos López Pérez, dice que, por alusiones anteriores, a él no le han solucionado ningún problema.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 15:15 horas, de todo lo cual, yo el Secretario Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,